Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** 31 AGO 2026

Lugar: **Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"**

No. Consecutiva revisión: 044 **PN ESJIM SA 057 2026** **Nro. SISCO:** _____

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.	**VALOR:** **$1.620.453.921,21**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI. JORGE MARIO RODRÍGUEZ PALACIOS Técnico en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Estructurador Estudio Previo

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Las observaciones fueron plasmadas mediante correos electrónicos emitidos por la oficina de contratos y de asuntos jurídicos, y fueron realizadas las correcciones a las observaciones.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA (E)	TC	GERSON MEDINA DIAZ	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E) (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	RICHARD EDWIN FLOR	
(ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO)	SI	JORGE MARIO RODRÍGUEZ PALACIOS	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IT	ELMER SANCHEZ CASTELLANOS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	MARILUZ MORALES MORA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$1.620.453.921,21**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	EDWIN ESPINEL ESPINEL	ANALISTA DE PLANEACIÓN	

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Sibaté,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45111603	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Pantallas o desplegadores para proyección
43211900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	.....
45111802	Equipos y Suministros para Impresión y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	Soportes para televisores

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de: **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.620.453.921,42) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXENTO DE IVA**, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES 02-01-01-004-007-03	ESJIM	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	10	3	$ 540.151.307,14	$ 1.620.453.921,42
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.620.453.921,42

Exento según comunicado oficial GS-2026-009815-ESJIM del 13/08/2026

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Certificación plan de compras gastos de funcionamiento No. 60 así:

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	27 de agosto 2026	60	ESJIM	10	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	3	$ 540.151.307,14	$ 1.620.453.921,42
TOTAL								$ 1.620.453.921,42

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Art. 32 Ley 80/1193)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, ya sea en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que acrediten la calidad de fabricantes, comercializadores y/o distribuidores autorizados en Colombia, y que dentro de su objeto social, actividad económica o actividad comercial desarrollen actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, deberán cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en el presente proceso, así como encontrarse debidamente registradas en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación de convocatorias a las Mipyme colombianas procede cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al citado proceso supera dicho umbral, el mismo **NO SE ENCUENTRA** sujeto a limitación de convocatoria a Mipyme

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" (ESJIM), en cumplimiento de su misión institucional de formar integralmente al talento humano de la Policía Nacional mediante procesos académicos de alta calidad, orientados al fortalecimiento de las competencias profesionales, éticas, operativas y de liderazgo requeridas para la prestación del servicio de policía, identifica la necesidad de adelantar la contratación para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas tipo Video Wall LED, con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica de sus escenarios académicos y administrativos. Esta necesidad responde al compromiso institucional de garantizar una educación de calidad, acorde con los avances tecnológicos y las metodologías contemporáneas de enseñanza, incorporando herramientas educativas innovadoras que favorezcan la apropiación del conocimiento, la interacción entre docentes y estudiantes y el desarrollo de procesos formativos apoyados en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Los auditorios, sitios de instrucción y monitoreo de seguridad de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" (ESJIM) constituyen escenarios estratégicos para el desarrollo de las funciones misionales de docencia, capacitación, entrenamiento, investigación, extensión, bienestar institucional y seguridad, en los cuales se realizan conferencias, seminarios, jornadas académicas, capacitaciones especializadas, simulaciones operacionales, sustentaciones, ceremonias institucionales y eventos de carácter nacional e internacional. En dichos espacios convergen permanentemente estudiantes, docentes, instructores, directivos e

invitados externos, razón por la cual resulta indispensable disponer de infraestructura audiovisual moderna que garantice la adecuada transmisión de contenidos académicos y facilite el desarrollo de procesos pedagógicos dinámicos, participativos e innovadores.

No obstante, el diagnóstico efectuado sobre la infraestructura tecnológica evidencia que los sistemas actuales de visualización presentan limitaciones en términos de resolución, luminosidad, tamaño, confiabilidad y capacidad de integración con las plataformas tecnológicas institucionales, lo que restringe la calidad en la presentación de contenidos, dificulta la visualización en auditorios de gran capacidad y limita la implementación de estrategias metodológicas apoyadas en recursos digitales. Estas condiciones afectan la experiencia de aprendizaje, la eficiencia en el desarrollo de actividades académicas y la adecuada divulgación de información institucional, haciendo necesaria la modernización de los sistemas audiovisuales existentes.

En este contexto, la implementación de pantallas tipo Video Wall LED constituye una solución tecnológica integral que permitirá optimizar significativamente los procesos de enseñanza-aprendizaje y monitoreo al ofrecer una plataforma de visualización de alto desempeño que facilite el desarrollo de clases magistrales, simulaciones tácticas y operacionales, análisis de casos, videoconferencias, presentaciones multimedia, transmisiones en tiempo real, ejercicios colaborativos, actividades de entrenamiento especializado y monitoreo de sistemas de videovigilancia. Estos instrumentos tecnológicos se consolidan como herramientas educativas fundamentales para fortalecer los procesos de formación policial, al favorecer metodologías activas de aprendizaje, mejorar la comprensión de contenidos complejos, incrementar la participación de los estudiantes y garantizar una comunicación visual efectiva en escenarios de gran formato.

Desde la perspectiva técnica, la solución requerida deberá incorporar pantallas LED de alta resolución, elevados niveles de brillo y contraste para diferentes condiciones de iluminación, amplio ángulo de visualización, operación continua 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7), capacidad de administración remota, segmentación dinámica de contenidos, integración con múltiples fuentes de señal y compatibilidad con los sistemas tecnológicos institucionales, garantizando además altos estándares de confiabilidad, disponibilidad, seguridad, eficiencia energética y facilidad de mantenimiento.

La adquisición de esta tecnología representa igualmente una inversión estratégica para la Policía Nacional, en la medida en que fortalece las capacidades institucionales para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, incrementa la calidad de los escenarios destinados a la formación del personal policial, optimiza la difusión de información institucional y permite disponer de infraestructura tecnológica alineada con los estándares actuales de la educación superior y los centros de entrenamiento especializado. Así mismo, contribuye al uso eficiente de los recursos públicos mediante la incorporación de equipos con mayor vida útil, menor requerimiento de mantenimiento, modularidad, escalabilidad y versatilidad para atender múltiples necesidades institucionales presentes y futuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por Colombia que contienen capítulos sobre contratación pública para el proceso cuyo objeto es la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas Video Wall tipo LED para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.620.453.921,42) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXENTO DE IVA.

Como resultado de dicha verificación, se estableció que el presente proceso no se encuentra cubierto por las obligaciones internacionales derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con Estados Unidos, Costa Rica, México, la Alianza del Pacífico, Chile, Corea, Canadá, Israel, los Estados AELC, la Unión Europea, el Triángulo del Norte y la Comunidad Andina (CAN), toda vez que, si bien la Policía Nacional hace parte de las entidades cobijadas por dichos instrumentos internacionales y el objeto contractual no corresponde a una exclusión o excepción prevista en los mismos, la cuantía del proceso supera los umbrales de aplicación establecidos para

cada uno de los acuerdos comerciales vigentes. En consecuencia, las obligaciones específicas derivadas de estos instrumentos internacionales no resultan aplicables al presente proceso de contratación, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las demás normas nacionales que regulan la materia.

Que, mediante comunicación oficial No. 2026-005773-ESJIM, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección General de la Policía Nacional la viabilidad técnica para el proyecto de adquisición de pantallas Video Wall tipo LED.

Que, mediante Formato caso de negocio proyectos TIC MDN fecha 04-07-2026, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección General de la Policía Nacional la viabilidad técnica comité ordinario CITI para el proyecto de adquisición de pantallas Video Wall tipo LED.

Que, en atención a la solicitud presentada, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección General de la Policía Nacional sometió el proyecto a evaluación por parte del Comité de Evaluación y Revisión Técnica (CERTV), el cual, una vez efectuado el análisis de los aspectos técnicos correspondientes, emitió concepto favorable de viabilidad técnica mediante comunicación oficial No. 2026-004669-OFTIC.

En consecuencia, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas tipo Video Wall LED constituye una necesidad real y objetiva, orientada a fortalecer la infraestructura tecnológica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", consolidando ambientes de aprendizaje modernos que permitan garantizar una educación de calidad para el servicio de policía, fortalecer los procesos de formación, capacitación y actualización del talento humano policial y contribuir al cumplimiento de la misión institucional bajo criterios de eficiencia, innovación tecnológica, excelencia académica y mejoramiento continuo.

La presente contratación se requiere para la presente vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantalla video wall tipo led para el auditorio Díaz Medina y auditorio de la rotonda de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas durante las tres vigencias (2023, 2024 y 2025), se evidencia en la página que la unidad no ha realizado ningún tipo de contrato igual o similar durante las vigencias mencionadas.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…".

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) *Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…*".

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, acreditación que será avalada en el Registro único de proponentes (RUP).

Por lo anterior, el oferente deberá aportar un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto total oficial del actual proceso de contratación. Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia técnica mínima, de lo contrario se considerará como no habilitada la propuesta.

Así mismo, los contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deberán estar clasificados como mínimo en dos (02) de los tres (03) códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45111603	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Pantallas o desplegadores para proyección
43211900	Difusión de Tecnologías de	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	.....

	Información y Telecomunicaciones			
45111802	Equipos y Suministros para Impresión y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	Soportes para televisores

La experiencia deberá ser validada en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer ítem de desagregación, es decir, hasta clase.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural la cual debe ser proporcional a su participación.

NOTA 1. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual se debe encontrar vigente, actualizado y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2. Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 3. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con máximo 03 (tres) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en los códigos establecidos cuyo presupuesto sumado sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial para cada lote, expresado en SMMLV. Es decir, las 03 certificaciones solicitadas, puede suministrarlas cualquiera de los integrantes, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

NOTA 4. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 5. Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar la información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 6. La Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente establece "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

NOTA 7. Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de *inicio, debe informar* mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

NOTA 8. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con las disposiciones incorporadas por el Decreto 287 de 2026, podrán acogerse a este criterio habilitante diferencial los oferentes que acrediten su condición de emprendimientos, empresas de mujeres o de empresas conformadas por personas con discapacidad, quienes podrán demostrar la experiencia mínima exigida mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Este criterio tiene naturaleza habilitante y diferencial, por lo cual su aplicación no otorgará puntaje; en su lugar, permitirá flexibilizar la acreditación del requisito de experiencia. Será aplicable únicamente a los oferentes que acrediten la condición especial en los términos previstos en la normativa vigente y, en caso de no demostrarse dicha condición, el oferente deberá cumplir integralmente con las reglas generales de experiencia establecidas en el estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Quien resulte adjudicatario del proceso de selección deberá garantizar, para la ejecución del contrato, la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato: un (1) ingeniero electricista y/o eléctrico y/o de sistemas, y dos (2) técnicos electricistas y/o electromecánicos y/o de sistemas, quienes deberán contar con experiencia relacionada con actividades de instalación, montaje, configuración y/o conexiones de pantallas tipo LED, Video Wall o soluciones audiovisuales similares.

La experiencia del personal podrá acreditarse mediante certificaciones laborales o de experiencia expedidas por empresas o entidades públicas o privadas legalmente constituidas, en las que conste la ejecución de actividades relacionadas con el perfil requerido. El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando esta sea exigible para el ejercicio de la profesión, y el personal técnico una experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la obtención del respectivo diploma o certificado de formación.

La acreditación de este personal no constituye un requisito habilitante ni será objeto de verificación durante la etapa de evaluación de las ofertas. En consecuencia, con la presentación de la propuesta será suficiente que el proponente allegue un acta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá del personal con los perfiles mínimos aquí exigidos y que, previo al inicio de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, remitirá a la supervisión del contrato las hojas de vida y los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos en la presente condición técnica, para su verificación y aprobación. El inicio de las actividades de instalación estará sujeto a la validación por parte de la supervisión del cumplimiento de los perfiles exigidos.

El personal deberá anexar:

- Fotocopia de diploma profesional (ingeniero) o técnico

- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Certificación de experiencia laboral

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La verificación de la capacidad operativa está descrita en el Anexo "Condiciones Técnicas Mínimas - Otras Condiciones Técnicas Verificables" del presente estudio previo, la cual se verificará como **CUMPLE o No CUMPLE.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Anexo condiciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-010259-ESJIM del 26 de agosto del 2026 el Grupo Financiero de la escuela establece como resultado del análisis del sector los indicadores para el presente estudio previo, los cuales serán tenidos en cuenta para establecer los criterios de evaluación económica.

INDICADORES FINANCIEROS

Por parte del Grupo Financiero se efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional con la que deban contar los oferentes a participar en el proceso, para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

El resultado del análisis del sector realizado al proceso de **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLA VIDEO WALL TIPO LED PARA EL AUDITORIO DIAZ DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"**, esto con el fin de ser tenido en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones exento

Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 2025.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CODIGO CCE-EICP-MA-04, versión 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La información financiera utilizada para el análisis del sector corresponde a cifras del año 2025, obtenidas de fuentes oficiales y fidedignas, específicamente del Registro Único Empresarial y Social – RUES, administrado por la Superintendencia de Sociedades.

Lo anterior se fundamenta en lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-288 de 2021, según el cual las personas jurídicas tienen plazo hasta el quinto (5º) día hábil del mes de abril de cada anualidad para actualizar la información financiera del año inmediatamente anterior.

Asimismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente precisó:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la capacidad financiera y la capacidad organizacional. La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y su valor, teniendo como insumo el estudio del sector y sus componentes, tales como la identificación de riesgos."

Adicionalmente, la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2025** establece en su introducción que:

"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación."

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 (seis) indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de once (11) empresas del sector, así:

- Cámara de Comercio de Bogotá (03)
- Cámara de Comercio Aburra Sur (01)
- Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima (01)
- Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena (01)
- Cámara de Comercio de Casanare (01)
- Cámara de Comercio de Medellin (01)
- Cámara de Comercio de Pasto (01)
- Cámara de Comercio de Pereira (01)
- Cámara de Comercio de Valledupar para El Valle Del Rio Cesar (01)

Las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos; dicho análisis se realizó mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos, así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las once (11) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta entre nueve (9), ocho (8) y siete (7) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las once (11) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las once (11) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las once (11) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo >= 40% del presupuesto oficial Asignado
1	0,33	0,27	75,19	0,18	84,61	938.826.613,00
2	0,64	0,63	139,80	0,00	145,82	633.222.313,00
3	0,13	0,10	10,71	0,26	INDETERMINADO	2.113.319.692,00
4	0,12	0,08	24,47	0,28	INDETERMINADO	5.552.290.038,10
5	0,08	0,06	2,94	0,25	1,80	584.659.385,00
6	0,19	0,14	4,33	0,28	12,67	1.216.420.900,00
7	0,29	0,21	3,55	0,27	10,54	1.488.484.348,00
8	0,05	0,04	1,84	0,16	1,57	127.116.538,00
9	0,35	0,14	1,98	0,57	12,78	1.261.951.350,00
10	0,08	0,03	0,72	0,51	1,41	-(1.588.575.000.000,00)
11	0,26	0,25	117,04	0,03	551,35	2.913.277.380,00
a. Media Aritmética	**0,23**	**0,18**	**34,78**	**0,25**	**74,78**	**-(142.885.948.312,99)**
b. Media Podada	**0,20**	**0,14**	**34,15**	**31,90**	**36,45**	**1.393.770.247,63**
c. Mediana	**0,19**	**0,14**	**4,33**	**0,26**	**12,67**	**1.216.420.900,00**
d. Mínimo	**0,05**	**0,03**	**0,72**	**0,03**	**1,41**	**127.116.538,00**
e. Máximo	**0,64**	**0,63**	**139,80**	**0,57**	**551,35**	**5.552.290.038,10**
f. Promedio Ponderad	**0,26**	**0,22**	**42,76**	**6,60**	**135,33**	**480.000.000,00**

Para la asignación de los límites de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, se adoptó como regla general la medida estadística del valor mínimo. En los casos en que el resultado del indicador fuese negativo, igual a cero o indeterminado, se tomó el valor inmediatamente superior, con el propósito de:

- Garantizar la pluralidad de oferentes
- Evitar restricciones indebidas
- Mantener un nivel razonable de mitigación del riesgo contractual

Para el indicador de cobertura de intereses, se estableció un valor mínimo ≥ 1, en tanto permite verificar la capacidad de las empresas para atender sus obligaciones financieras derivadas de los costos financieros, reduciendo el riesgo de incumplimiento.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Para el análisis del indicador de razón de endeudamiento, calculado como la relación entre el pasivo total y el activo total, se efectuó inicialmente un análisis individual de cada empresa.

Posteriormente, se aplicó el gráfico de tallos y hojas, con el fin de identificar la concentración y dispersión de los datos, determinando los valores más y menos frecuentes dentro de la muestra.

El análisis permitió evidenciar que los valores extremos (menor y mayor endeudamiento) corresponden a empresas con índices cercanos al 3 % y al 57 %, mientras que la mayor concentración de datos se presenta en un rango aproximado entre el 16 % y el 28 %.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan	Promedio de los 11 muestra poblacio	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 8 items de 11	Desviacion estandar de la media	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
0											
3	0	03	0 al 3								
16	1	68									
18	2	56788	16 AL 28								
25	3	119		16	25	26	16	27	10	entre (27-10)=17 y (27+10+10)=47	47
26	4	08		y							
27	5	17		28							
28	6		51 al 57								
28	7										
51	8										
57	9							Se excluye el mas bajo, el mas alta , los ceros, y toma del siguiente mas bajo			

Con base en este comportamiento sectorial y en la aplicación de medidas como la media podada y la mediana, se determinó un límite máximo de razón de endeudamiento del 47 % (0,47), valor que resulta acorde con:

- El comportamiento financiero del sector
- La naturaleza del objeto contractual
- La complejidad técnica del contrato
- El valor estimado del proceso
- La gestión adecuada de los riesgos contractuales

4. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
>=0,05	>=0,03	>=0,72	<=0,47	>=1,00	>= 40 %

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el patrimonio, indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados.

Rentabilidad del Activo: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el activo total. Indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizará por la ponderación de los componentes de los indicadores donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada

componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capitulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

Nota 2: Los resultados de los indicadores se realizan con dos decimales.

Nota 3: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 4: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: Es el resultado de dividir activo corriente sobre pasivo corriente. Indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada la Capacidad de la empresa en cumplir son sus obligaciones a corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada el grado de apalancamiento utilizado y de igual forma la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Razón de Cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada que los oferentes puedan solventar sus obligaciones financieras.

- Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador.
- Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados respectos a este indicador.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional se realizará en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. La sumatoria de los puntos de cada uno de los integrantes será el que establezca el rango en que se encuentra ubicado el consorcio o unión temporal, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Capital de Trabajo: Este indicador es el resultado de la resta del activo corriente y pasivo corriente, representando la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" que un capital de trabajo positivo por parte del proponente contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica, y el cumplimiento del proceso contractual.

CONCLUSIONES Y NOTAS

De conformidad con lo anterior, se concluye que los límites definidos para los indicadores financieros y organizacionales:

- Se fundamentan en criterios técnicos, financieros y normativos
- Promueven la pluralidad de oferentes
- Permiten mitigar riesgos de incumplimiento
- Atienden los principios del Decreto 1082 de 2015

Finalmente, se precisa que la evaluación económica deberá realizarse con base en la información financiera correspondiente al último año fiscal actualizado (2025), de acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo, debe presentar el **formulario** "CAPACIDAD FINANCIERA", que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Este documento queda apto para anexarse al Estudio del Sector y Estudios Previos, con un nivel técnico y jurídico adecuado para atender eventuales observaciones de los oferentes o requerimientos de los órganos de control.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica será determinada mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, resultando favorecida la propuesta que, al finalizar la puja, presente el menor precio, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego definitivo de condiciones.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará el contrato al proponente que ofreció el mayor descuento en la propuesta inicial. De persistir el empate la Entidad debe aplicar siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con el numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o en el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme, cooperativa o asociación

mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)»

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» -, dispone que «Las situaciones de violencia que dan Jugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2)

Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y e[revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2" de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los bienes y/o elementos se realizará de manera parcial, objeto del presente estudio previo, se realizará en las áreas relacionadas en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas", correspondientes al complejo de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del proceso contractual en un horario de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, cumpliendo con la medidas de bioseguridad necesarias.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará mediante entregas parciales, de acuerdo con la programación previamente *coordinada* entre el contratista y el supervisor designado por la Entidad, dentro del plazo de

ejecución establecido. Cada entrega deberá efectuarse conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos definidos por la Entidad, incluyendo el suministro, transporte, instalación y demás actividades necesarias para el cumplimiento progresivo del objeto contractual.

Para el inicio y desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor designado por la Entidad las actividades necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, incluyendo aspectos relacionados con la programación, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y demás acciones que resulten pertinentes. La ejecución deberá efectuarse de manera integral, oportuna y satisfactoria, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y permitiendo la verificación por parte del supervisor de las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, se contará a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y de aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre del 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma párcial por ítem completo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que los pagos no se realicen por este centro docente a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuarán en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Este centro docente, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por este Centro Docente, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del proceso contractual será el Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014.

El supervisor del citado proceso deberá presentar informes de supervisión de **manera mensual** y/o los que sean requeridos durante la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

El supervisor realizara el cargue en los tiempos establecidos de los informes de supervisión en el módulo de contratación (MCT) de la policía nacional, con el fin de no afectar los indicadores de gestión y los cumplimientos contractuales.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se efectuará de manera parcial, por lo que se seleccionará un único adjudicatario para la ejecución integral del objeto contractual. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que regula la materia y el cronograma establecido para el proceso.

La adjudicación recaerá sobre el oferente que, habiendo acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y económico exigidos por la Entidad, presente la oferta con el menor precio de conformidad con las reglas previstas para la subasta inversa y resulte favorable para los intereses institucionales.

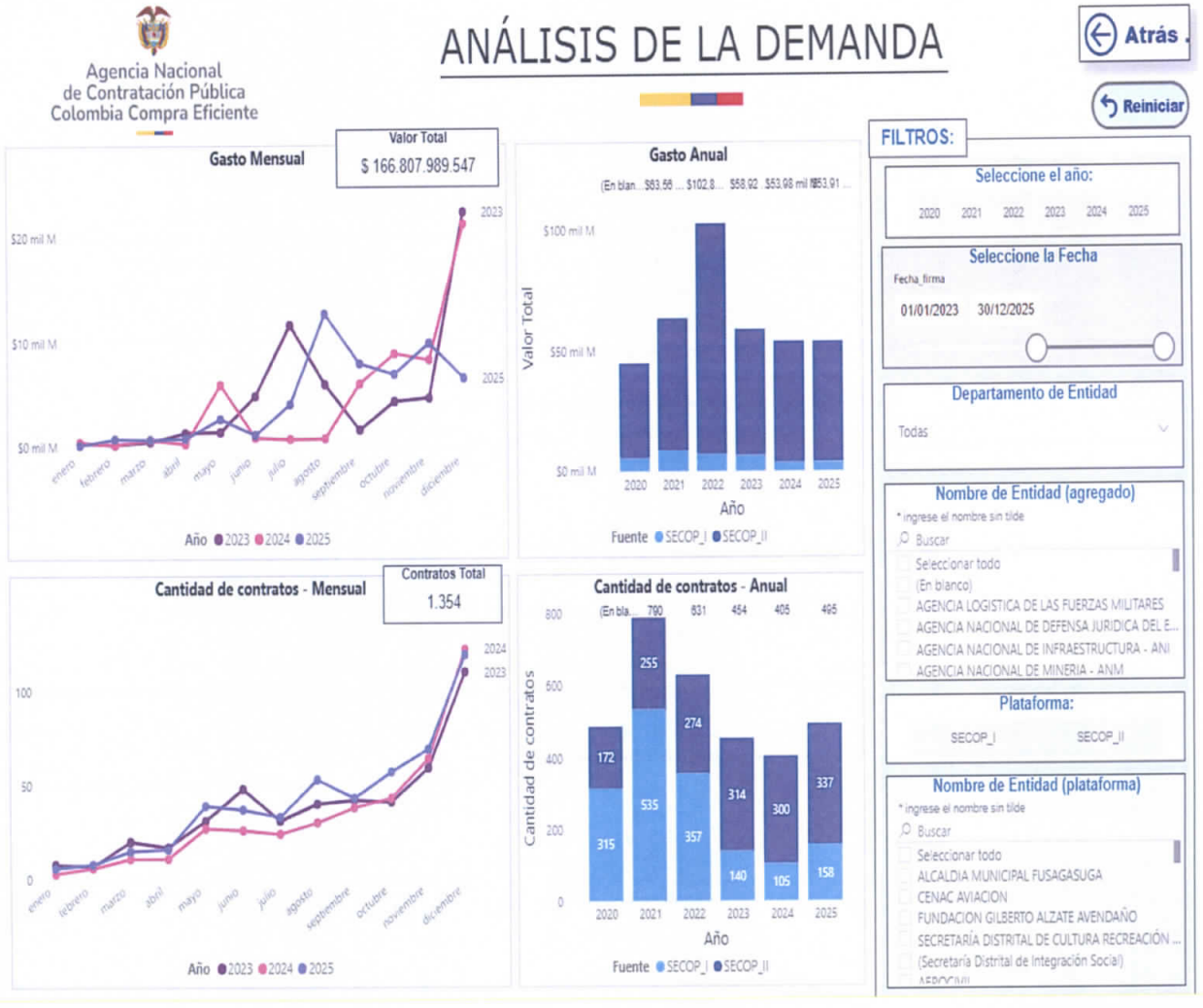
En todo caso, la decisión de adjudicación será formalizada mediante acto administrativo debidamente motivado, expedido por el Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en su calidad de ordenador del gasto o autoridad competente, de conformidad con las facultades legalmente conferidas.

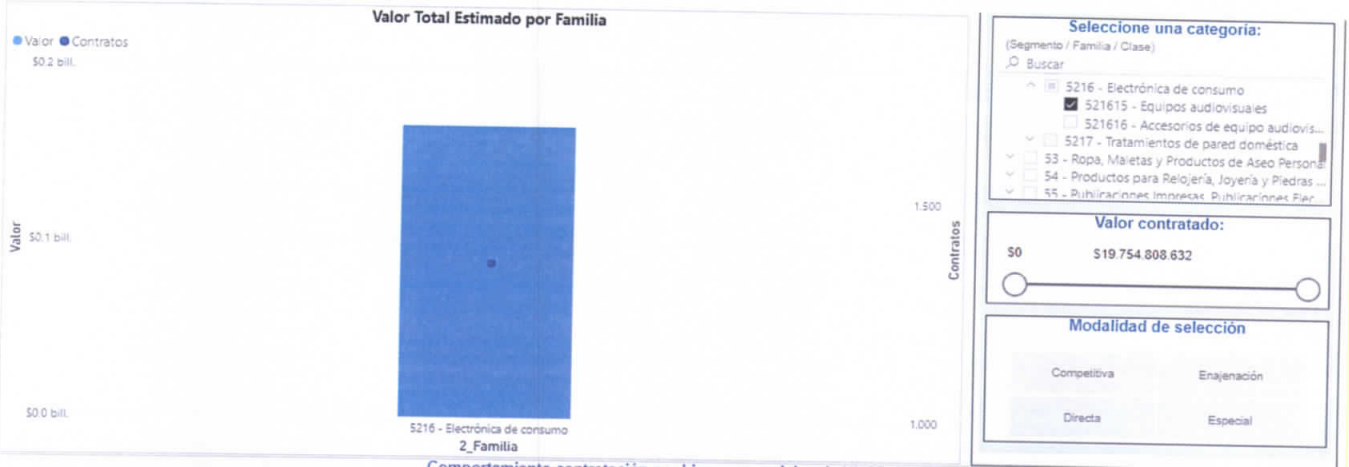
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligenció la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, conforme al Anexo "Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo", estableciendo que se hace necesario la constitución de garantías, toda vez que la adquisición que se va a realizar exige el cumplimiento para la entrega, así como, la calidad de los bienes.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

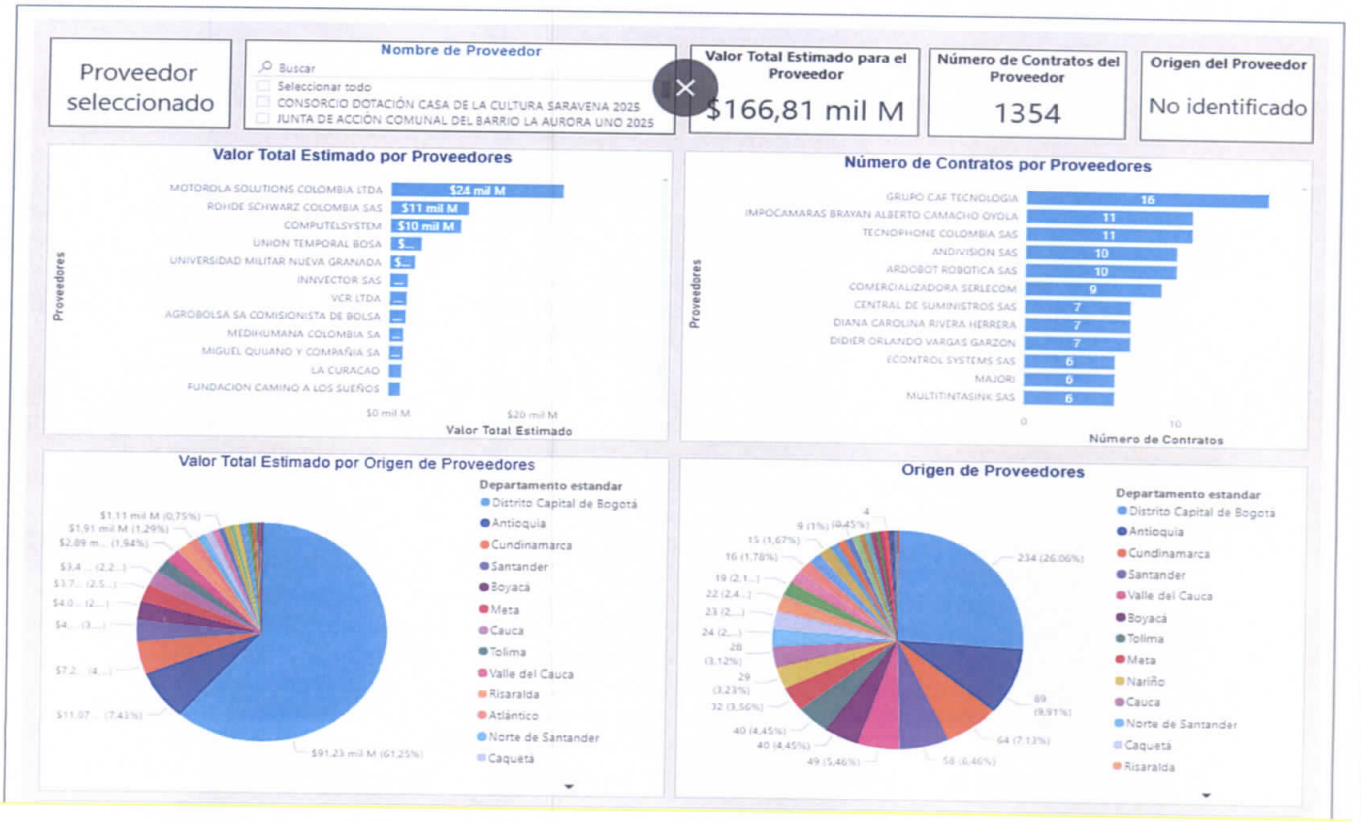
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

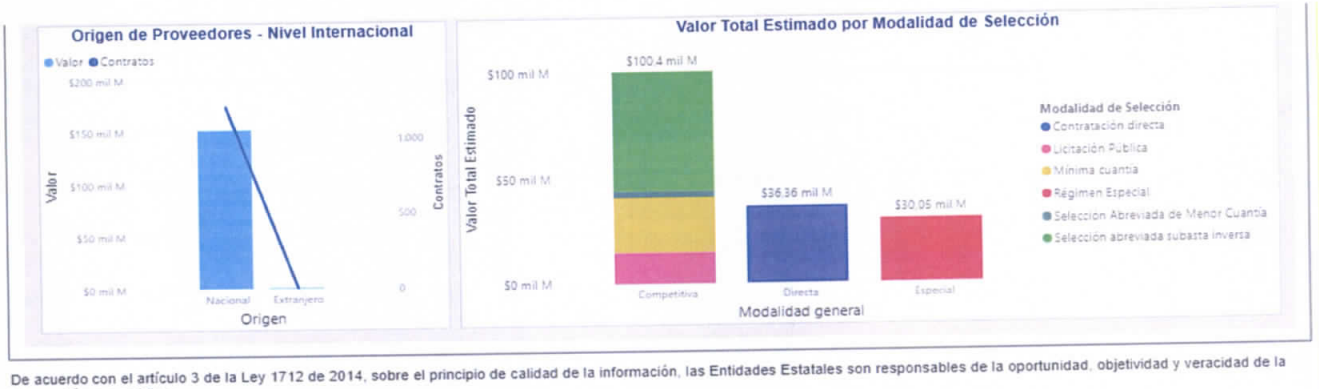




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5216 - Electrónica de consumo	969.049	35,32%	405	$53.980.234.422	32,36%	495	$53.908.786.076	32,32%	1354	$166.807.989.547	100,00%
521615 - Equipos audiovisuales	969.049	35,32%	405	$53.980.234.422	32,36%	495	$53.908.786.076	32,32%	1354	$166.807.989.547	100,00%
Total	969.049	35,32%	405	$53.980.234.422	32,36%	495	$53.908.786.076	32,32%	1354	$166.807.989.547	100,00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la consulta realizada en la herramienta de visualización y análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), es posible caracterizar el comportamiento de los procesos contractuales correspondientes a las últimas tres (03) vigencias fiscales (2023, 2024 y 2025), específicamente bajo la clasificación UNSPSC 52161500; en este sentido, se evidencia una dinámica relativamente estable en términos de valores adjudicados, aunque con variaciones en el número de contratos ejecutados, lo cual refleja ajustes en la estructuración de los procesos y en la agregación de la demanda pública: para la vigencia 2023 se registraron 454 contratos por un valor total de $58.918.969.049, mientras que en 2024 se observa una disminución tanto en el número de contratos (405) como en el valor total contratado ($53.980.234.422), lo que podría asociarse a procesos de racionalización del gasto o a estrategias de contratación más agregadas; por su parte, en 2025 se presenta un aumento significativo en la cantidad de contratos (495), aunque el valor total contratado se mantiene relativamente constante respecto al año anterior, alcanzando $53.908.786.076, lo cual sugiere una posible atomización de la contratación o la ejecución de procesos de menor cuantía; en conjunto, para el periodo analizado se consolidan 1.354 contratos por un valor total de $166.807.989.547 gestionados a través de la plataforma SECOP II, lo que permite inferir un comportamiento de la demanda pública caracterizado por estabilidad presupuestal, variabilidad en la estructuración contractual y una tendencia hacia la optimización en la asignación de recursos, manteniendo coherencia con los principios de eficiencia, planeación y transparencia en la contratación estatal.

La demanda analizada presenta una estructura altamente institucionalizada, donde su comportamiento está determinado principalmente por la planificación presupuestal del sector público y no por la dinámica tradicional de mercado, lo que la convierte en una demanda rígida, con baja elasticidad frente a variaciones de precio y alta previsibilidad en el corto y mediano plazo; las gráficas evidencian una concentración significativa en determinados periodos, asociada a ciclos de ejecución del gasto público (particularmente incrementos hacia el cierre de vigencias fiscales), así como una distribución segmentada por categorías contractuales que sugiere especialización del consumo institucional; adicionalmente, el uso de representaciones tipo cascada permite identificar variaciones interanuales y cambios marginales en los niveles de contratación, lo que indica que la demanda no crece de forma lineal sino condicionada por ajustes presupuestales, reformas administrativas o priorización de necesidades estratégicas; desde un enfoque técnico, este patrón implica que la demanda es relativamente estable pero concentrada, con riesgos de dependencia de ciertos rubros presupuestales y limitada diversificación, aunque al mismo tiempo ofrece oportunidades para la planificación eficiente de la oferta, dado que los requerimientos pueden anticiparse mediante instrumentos como el Plan Anual de Adquisiciones, configurando un entorno donde la predictibilidad predomina sobre la volatilidad.

Nota: las anteriores graficas se toman del análisis de la demanda de la última vigencia publicadas en SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, siendo estos distribuidores, comerciantes etc., en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, que cuenten con el objeto social y las capacidades para cumplir con las condiciones solicitadas en el presente proceso.

Teniendo en cuenta los aspectos técnicos anexos, que se requieren en total cumplimiento para la ejecución del presente objeto **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** se evidencia que en Colombia diferentes empresas dan cumplimento a lo establecido y cuentan con experiencia relacionada en este tipo de proyectos.

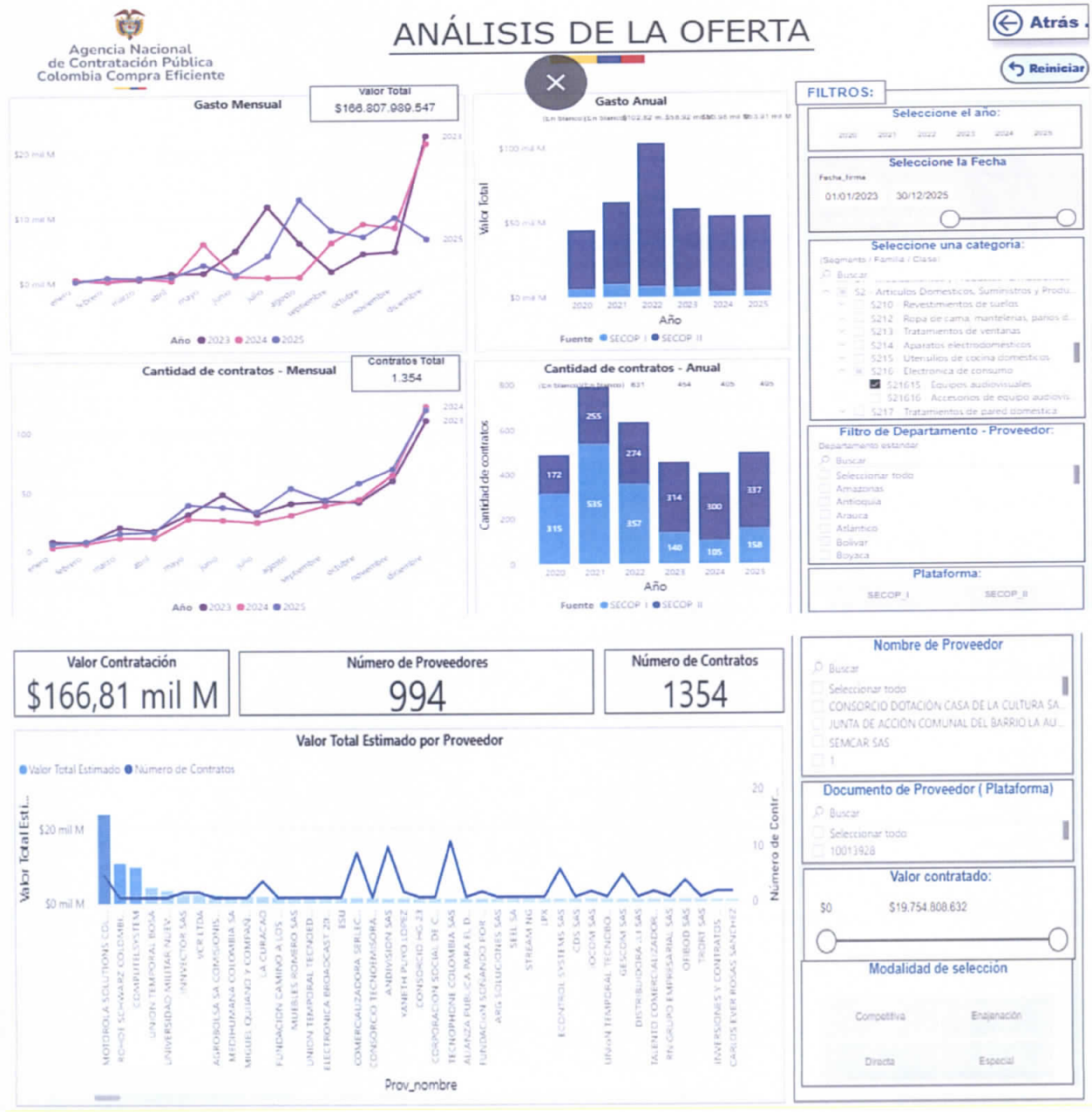
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

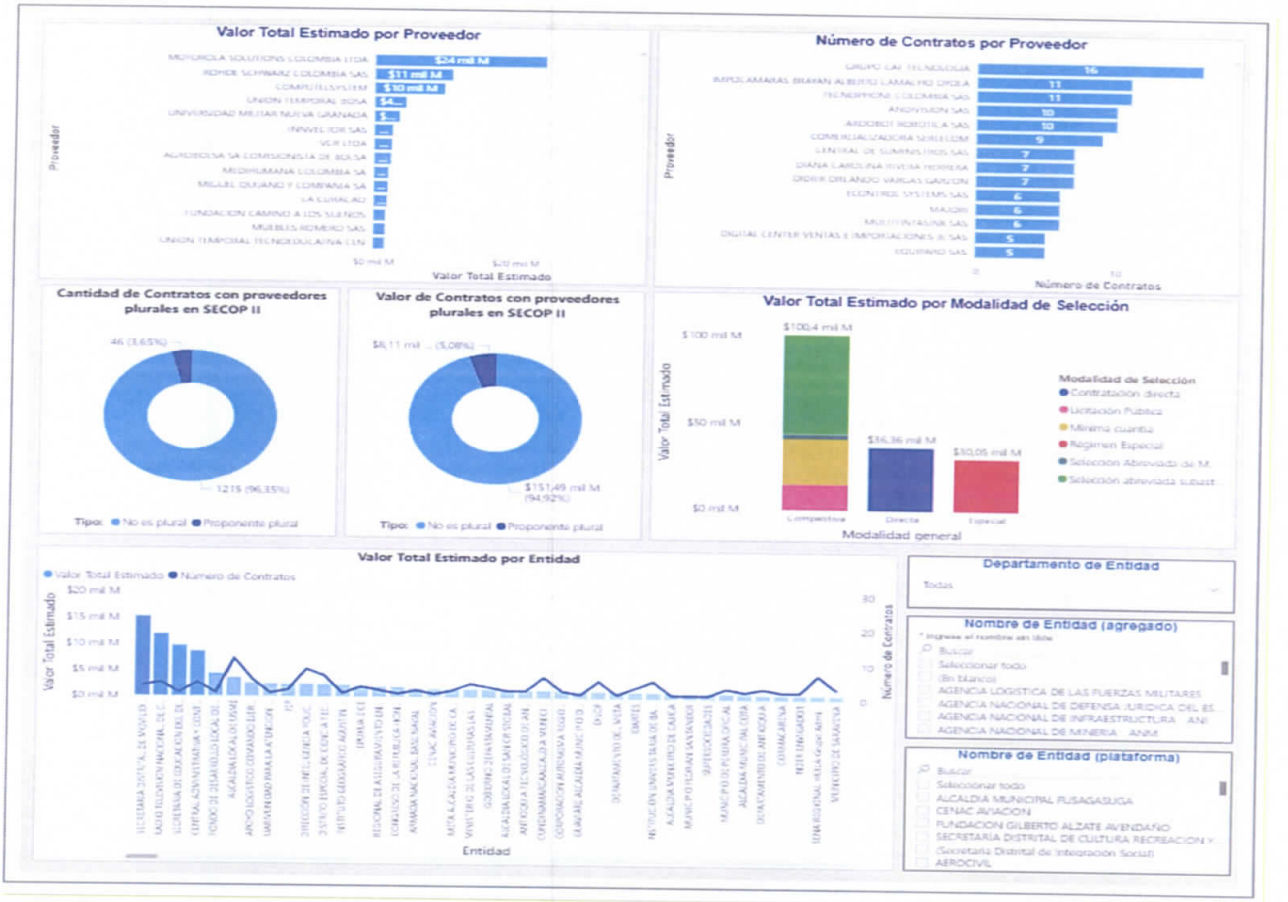
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el propósito de analizar el comportamiento del mercado relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección, se realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, herramienta que permite identificar y analizar la dinámica de la oferta y la demanda en las compras públicas.

Para tal efecto, se efectuó la búsqueda utilizando el código UNSPSC 521615, correspondiente a la categoría de equipos audiovisuales, considerando el segmento, la familia y la clase aplicables al objeto a contratar. Como resultado de la consulta, se evidenció que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron un total de 1.354 contratos, por un valor acumulado de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($166.807.989.547).

De igual manera, la información reportada por el MAE evidencia la participación de 994 proveedores a nivel nacional dentro de dicha categoría, lo que permite concluir la existencia de un mercado amplio, competitivo y con una oferta suficiente para atender las necesidades de las entidades estatales en este tipo de adquisiciones.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$166.807.989.547
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.354
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2023
30/12/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Valor Contratación
$166,81 mil M
Número de Proveedores
994
Número de Contratos
1354
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$19.754.808.632
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Tota	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5216 - Electrónica de consumo	464	$63.913.969.049	35,32%	405	$63.930.234.422	32,36%	495	$53.908.786.076	32,32%	1364	$186.307.93
521615 - Equipos audiovisuales	464	$58.918.969.049	35,32%	405	$53.980.234.422	32,36%	495	$53.908.786.076	32,32%	1364	$186.307.93
Total	464	$63.913.969.049	35,32%	405	$63.930.234.422	32,36%	495	$53.908.786.076	32,32%	1364	$186.307.93

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota: las anteriores graficas se toman del análisis de la oferta de la ultima vigencia publicadas en SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

De acuerdo con la información consultada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), es posible caracterizar de manera precisa el comportamiento de los procesos contractuales correspondientes a las últimas tres (03) vigencias fiscales (2023, 2024 y 2025), específicamente bajo la clasificación UNSPSC 52161500; en este contexto, se observa una dinámica relativamente estable en términos de montos contratados, aunque con variaciones en la cantidad de procesos ejecutados, lo cual refleja cambios en las estrategias de estructuración y agregación de la demanda pública: para la vigencia 2023 se registraron 454 proyectos por un valor total de $58.918.969.049, mientras que para el año 2024 se evidencia una disminución en el número de proyectos (405) y en el valor contratado ($53.980.234.422), situación que podría estar asociada a políticas de optimización del gasto o a procesos de contratación más consolidados; por su parte, en la vigencia 2025 se presenta un incremento en la cantidad de proyectos ejecutados (495), manteniéndose el valor total en niveles similares ($53.908.786.076), lo cual sugiere una mayor atomización de la contratación o la ejecución de contratos de menor cuantía; en términos agregados, el periodo analizado alcanza un total de 1.354 proyectos por un valor acumulado de $166.807.989.547, gestionados a través de la plataforma SECOP II, lo que permite inferir un comportamiento de la demanda caracterizado por estabilidad presupuestal, ajustes en la estructuración de los procesos y una tendencia hacia la eficiencia en la asignación de recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

La oferta se configura como un sistema de competencia regulada con rasgos de concentración moderada a alta, en el cual participan diversos agentes económicos —incluyendo personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y proveedores extranjeros con representación en el país— bajo un marco normativo estricto que establece requisitos de habilitación técnica, jurídica y financiera, tales como el registro en SECOP II y la acreditación de experiencia específica; las gráficas evidencian que, si bien existe pluralidad de oferentes, la participación efectiva del mercado tiende a concentrarse en un número reducido de proveedores que acumulan una proporción significativa de los contratos adjudicados, lo que sugiere la existencia de ventajas competitivas sostenidas asociadas a economías de escala, posicionamiento previo, reputación y capacidad técnica; adicionalmente, la presencia recurrente de estructuras asociativas como consorcios y uniones temporales indica un entorno competitivo donde los requisitos de ejecución superan la capacidad individual de muchos agentes, promoviendo esquemas de colaboración para el cumplimiento de contratos de mayor complejidad o cuantía; desde una perspectiva técnica, esta estructura configura un mercado de competencia imperfecta tipo oligopolio competitivo, donde la rivalidad se centra más en la calidad, la experiencia y el cumplimiento de condiciones técnicas que en la simple competencia por precios, lo que modera la variabilidad de estos últimos pero puede limitar la presión competitiva si no se garantiza suficiente pluralidad; en consecuencia, aunque el sistema favorece la formalización y eleva los estándares de participación, también introduce barreras de entrada relevantes que restringen el ingreso de nuevos oferentes y pueden generar riesgos de concentración, dependencia y menor dinamismo competitivo si no se promueve activamente la apertura y transparencia en los procesos contractuales

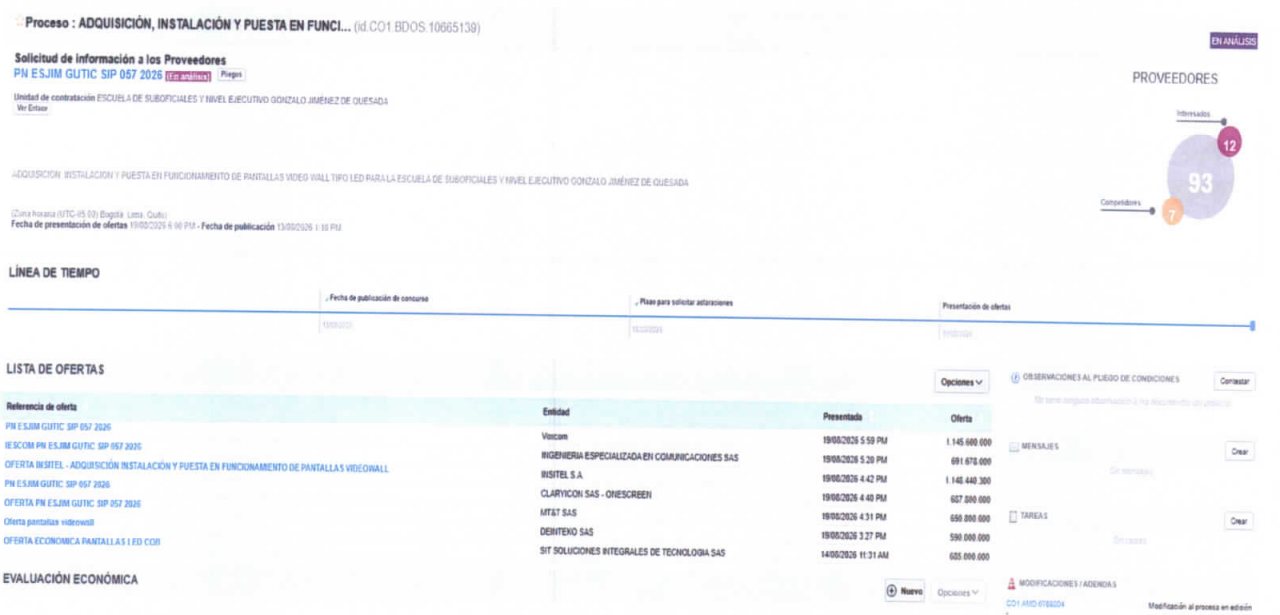
Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, Nacionales o Extranjeras, con experiencia acreditada en venta de elementos objeto del presente objeto previo.

De acuerdo con el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones para **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, así:

PRECIOS DE MERCADO: Por tratarse de la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".** Depende de las especificaciones exigidas, de

la oferta y demanda de los mismos y del plazo de ejecución del contrato, condiciones que hacen que el contrato sea particular. Sin embargo, los precios unitarios de cada Ítem están basados y/o aproximados a los precios de mercado actual.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la realización del estudio de mercado, se adelantó la solicitud de cotizaciones mediante la publicación de un evento de solicitud de información en la plataforma SECOP II. Para tal efecto, se publicó la solicitud PN ESJIM GUTIC SIP 057 2026 el día 19 de agosto de 2026, estableciéndose como fecha de cierre el 20 de mayo de 2026. Durante el término de publicación, doce (12) empresas manifestaron su interés en el proceso; no obstante, siete (7) empresas presentaron y cargaron efectivamente sus cotizaciones a través de la plataforma, la cual fue tenida en cuenta para el análisis del estudio de mercado correspondiente.



NOTA: Con el propósito de identificar potenciales proveedores del objeto contractual, se realizó una búsqueda de empresas legalmente constituidas que desarrollan actividades comerciales relacionadas con los bienes objeto de la presente contratación, con el fin de determinar actores activos del mercado y fortalecer el análisis de la oferta. Como resultado de dicha gestión, se identificaron diversos proveedores con capacidad para atender el requerimiento de la Entidad, a quienes se les remitió la correspondiente solicitud de información, invitándolos a participar en el evento de cotización publicado en la plataforma SECOP II.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Al solicitar la cotización en el mercado se manifestó las condiciones que envuelven la contratación de la unidad ejecutora, esto se refiere a: el plazo de ejecución, forma de pago, garantías que se solicitan, requisitos técnicos mínimos, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad uno de los objetivos fundamentales el de garantizarla la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** con pluralidad de cotización del objeto a contratar según ficha de especificaciones técnicas, se evidencian proveedores que están en la

capacidad de ejecutarlo a un precio más favorable para la unidad, y generando así una oportunidad para que estos precios puedan disminuir al momento de publicarse el proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo de los servicios a adquirir, acompañado de los justos valores de costos indirectos por la realización de las mismas para beneficio de la institución resultan apenas ajustados y necesarios para evitar los eventuales costos que se desprenderían por no adquirir el servicio requerido por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos correrán por parte del contratista en pólizas, certificaciones, transporte, fletes, recurso humano y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio a adquirir en el presente estudio se pagará en moneda legal colombiana (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catalogo o portal web
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

www.colombiacompra.gov.co, encontrando los siguientes contratos publicados en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), con el objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
JEP	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITORES PARA VIDEO WALL 3X3, PARA LA PROYECCIÓN Y VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EL AUDITORIO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JEP-SB-016-2023 20/12/2023	JEP-SB-016-2023	$ 102.112.395 COP
MINDEFENSA	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE VIDEO WALL PARA EL DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL	CTO 059-2024-MDN-UGG-DA 27/02/2024	002-2024 MDN-UGG-DA	$115.647.039,65 COP
SENA REGIONAL PUTUMAYO Grupo de Apoyo Administrativo	Contratar la adquisición de televisores de gran formato y video beam con sus respectivos accesorios, para el fortalecimiento de los procesos de formación regular y complementaria del SENA Regional Put	MC-PTY-CAAA-0061-2025 11/12/2025	MC-PTY-CAAA-0061-2025	$76.017.117 COP

Una vez revisada la información disponible en la plataforma de contratación pública, se evidenció que los precios registrados en procesos similares obedecen a condiciones particulares de cada contratación, tales como las especificaciones técnicas requeridas, el alcance de las obligaciones, las cantidades demandadas, el plazo de ejecución, el lugar de entrega, las condiciones logísticas y demás variables propias de cada necesidad contractual. En consecuencia, los valores observados no resultan plenamente comparables con el objeto del presente proceso, razón por la cual no serán considerados como referencia directa para la determinación del presupuesto oficial o valor estimado del contrato, toda vez que podrían generar distorsiones frente a las condiciones reales que demanda la presente contratación.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el presente proceso no se cuenta con precios históricos, ya que la unidad no ha realizado en las últimas tres vigencias, procesos contractuales con el objeto del presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De acuerdo a la necesidad expuesta en el presente estudio previo, se verifican precios de catálogos que se encuentran publicados en diferentes portales web de empresas que pueden ofrecer servicios y bienes similares o iguales para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, sin embargo, se evidencia en los portales vistos la venta de productos iguales o similares al de la de la necesidad prevista, pero la configuración, instalación y puesta en marcha dependen exclusivamente de la necesidad del cliente, por lo anterior, no se puede establecer un precio en dichos portales, este se obtiene es al cotizar, para que el proveedor conozca la necesidad del cliente y así establezca un precio al servicio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la identificación de los precios del mercado se realizaron cotizaciones con diferentes empresas del sector mediante una solicitud de información a proveedores en el SECOP II, donde la invitación le llego a posibles oferentes, fue consultado por empresas, obteniendo finalmente siete cotizaciones con las cuales se realiza el análisis que se encuentra detallado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	VOXCOM	$572.800.000
2	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS	$ 345.839.000
3	INSITEL S.A.	$ 574.220.150
4	CLARYICON SAS - ONESCREEN	$ 687.800.000
5	MT&T SAS	$ 325.400.000
6	DEINTEKO SAS	$ 590.000.000

7	SIT SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGIA SAS	$ 685.000.000

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el presente análisis de mercado fueron obtenidas mediante la publicación de una invitación a cotizar a través de la plataforma SECOP II, así como por medio del envío de solicitudes de información a empresas legalmente constituidas, previamente identificadas como potenciales proveedoras del objeto contractual e invitadas a participar en el estudio de mercado.

Una vez verificadas las cotizaciones recibidas y evidenciado que todas corresponden al mismo objeto contractual y cumplen condiciones técnicas comparables, la Entidad adoptó como metodología de estimación presupuestal el promedio aritmético simple de las siete ofertas económicas. Este método permite atenuar las variaciones propias de cada proveedor y obtener un valor de referencia equilibrado, objetivo y representativo de los precios vigentes del mercado, evitando que el presupuesto se vea influenciado exclusivamente por valores excepcionalmente altos o bajos. En consecuencia, a partir de un valor total cotizado de **$3.781.059.150**, se determinó un valor promedio de **$540.151.307,14**, el cual se considera técnicamente adecuado para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, en observancia de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Adicionalmente, se observó que las siete cotizaciones se encuentran dentro de un rango de precios razonable para el sector tecnológico objeto de la contratación, sin evidenciar valores atípicos que justifiquen la exclusión de alguna de las ofertas del análisis estadístico. Por tal razón, la Entidad consideró procedente incorporar la totalidad de las cotizaciones obtenidas en el cálculo del promedio, garantizando que el presupuesto oficial refleje de manera integral las condiciones actuales del mercado.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 540.151.307,14	$ 540.151.307,14

Para la determinación del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, la entidad adelantó la solicitud de cotizaciones en el mercado frente a proveedores del sector técnico especializado en pantallas y sistemas de visualización. Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron siete (7) cotizaciones.

En cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y austeridad del gasto público (artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), la entidad fijó el presupuesto oficial estimado en la suma de $590.000.000, correspondiente a la oferta técnica y económicamente viable de menor valor obtenida en el estudio de mercado. La administración verificó previamente que la cotización elegida incorporara el 100% de las especificaciones técnicas requeridas, costos indirectos, transporte, instalación, garantías y cargas tributarias aplicables. Se descartó el uso de promedios o medidas de tendencia central que incluyeran cotizaciones con distorsiones atípicas del mercado (las cuales superaban los $1.145 millones), con el fin de evitar una sobreestimación presupuestal injustificada que afectara la eficiencia en la destinación de los recursos públicos. Adicionalmente, el presente proceso contempló el procedimiento normativo para la

evaluación de precios artificialmente bajos, garantizando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la sostenibilidad financiera en la ejecución de la futura contratación.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de: **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($1.620.453.921,42) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXENTO DE IVA**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-01-01-004-007	10	ESJIM	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	03	$ 540.151.307,14	$1.620.453.921,42
VALOR TOTAL							$1.620.453.921,42

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Subintendente JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS
Estructurador Estudio Previo

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad.
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas.
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía).
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía).

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional.
- ☐ Indicación de trato nacional.
- ☐ Experiencia del proponente.
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
- ☐ Clasificación proponente extranjero.
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- ☐ Capacidad financiera.
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica.
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- ☐ Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

A continuación, se relacionan los documentos adicionales así:

- Comunicación oficial No. GS-2026-003239-ESJIM / SUDIE – ARLOF – 20.1 de fecha 10-03-2026, solicitud estudio previo.
- Comunicación Oficial No. GS-2026-009820-ESJIM del 18/08/2026, solicitud especificaciones seguridad y salud en el trabajo.
- Comunicación Oficial No. GS-2026-009819-ESJIM del 13/08/2026, solicitud especificaciones técnicas mínimas ambientales para estudios previos.
- Comunicación Oficial No. GS-2026-010186-ESJIM del 22/08/2026, solicitud indicadores económicos para el proceso de contratación.
- Comunicación Oficial No. GS-2026-009801-ESJIM del 12/08/2026, solicitud verificación impuesto al valor agregado
- Comunicación Oficial No. GS-2026-009817-ESJIM del 13/08/2026, Solicitud cotización proceso.
- Pantallazo solicitud cotización a los proveedores SECOP II.
- Comunicación Oficial No. GS-2026-009942-ESJIM del 18/08/2026, Respuesta de especificaciones técnicas de salud y seguridad en el trabajo.
- Comunicación Oficial No. GS-2026-010007-ESJIM del 19/08/2026, Respuesta de especificaciones técnicas mínimas ambientales.
- Comunicación Oficial No. GS-2026-010259-ESJIM del 26/08/2026, Respuesta de Indicadores Financieros.
- Comunicación Oficial No. GS-2026-009815-ESJIM del 13/08/2026, Respuesta del Impuesto al Valor Agregado.
- Comunicación Oficial No. GS-2026-005773-ESJIM del 11/05/2026, Solicitud de viabilidad técnica del proyecto de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas videowall.
- Comunicación Oficial No. GS-2026-004669-OFTIC del 16/05/2026, Respuesta de la solicitud de viabilidad técnica del proyecto de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas videowall.
- Cotización presentada a través de la plataforma SECOP II
- Comunicación oficial GS-2026-010225-ESJIM de fecha 24/08/2026, solicitud certificado plan de compras.
- Plan de compras N° 60 de fecha 24/08/2026.
- Comunicación oficial GS-2026-008420-ESJIM, solicitud de información de existencia de acuerdos marcos de precios.
- Respuesta a petición de información de existencia de acuerdos marcos de precios con número de radicado de entrada #1_2026_07_10_009210.
- Formato caso de negocio proyectos TIC MDN fecha 04-07-2026
- Acta N° A20260810000361 de Comité de Integración de Tecnologías de la Información CITI.
- Comunicación expresa del estructurador

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de almacenista de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" (ESJIM), certifico que, una vez verificados los sistemas de información institucionales **SAP-SILOG** y **SINVE**, se constató que la Entidad no dispone en inventario de los bienes objeto del presente estudio previo, ni cuenta con los equipos tecnológicos que permitan satisfacer la necesidad institucional que se pretende atender.

En consecuencia, se determina que la única alternativa viable para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales consiste en adelantar un proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, mediante la celebración del respectivo contrato con una persona natural o jurídica externa que cuente con la capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa para suministrar e implementar la solución requerida.

La presente necesidad obedece a la importancia de fortalecer la infraestructura tecnológica destinada al desarrollo de los procesos académicos, de capacitación, entrenamiento y actualización que adelanta la Escuela, en cumplimiento de su misión institucional de formar integralmente al personal de la Policía Nacional. En este sentido, la implementación de pantallas tipo Video Wall LED constituye una solución tecnológica de alto desempeño que permitirá optimizar significativamente los procesos de enseñanza-aprendizaje, proporcionando una plataforma de visualización con altos estándares de calidad, definición y confiabilidad para el desarrollo de clases magistrales, simulaciones tácticas y operacionales, análisis de casos, videoconferencias, presentaciones multimedia, transmisiones en tiempo real, ejercicios colaborativos y demás actividades de formación especializada.

En virtud de lo anterior, y considerando la inexistencia de estos bienes dentro del inventario institucional, así como la imposibilidad material y técnica de atender esta necesidad con los recursos disponibles de la Entidad, se hace indispensable acudir a un proveedor externo que suministre, instale y ponga en funcionamiento la solución tecnológica requerida, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, la adecuada integración de los equipos y su correcto funcionamiento, en procura de asegurar la continuidad, calidad y eficiencia de los procesos académicos y administrativos que desarrolla la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR
1	N/A	N/A	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	04	0	03

patrullero **JOHN FREDY CARDONA GUEVARA**
Almacenista (e)